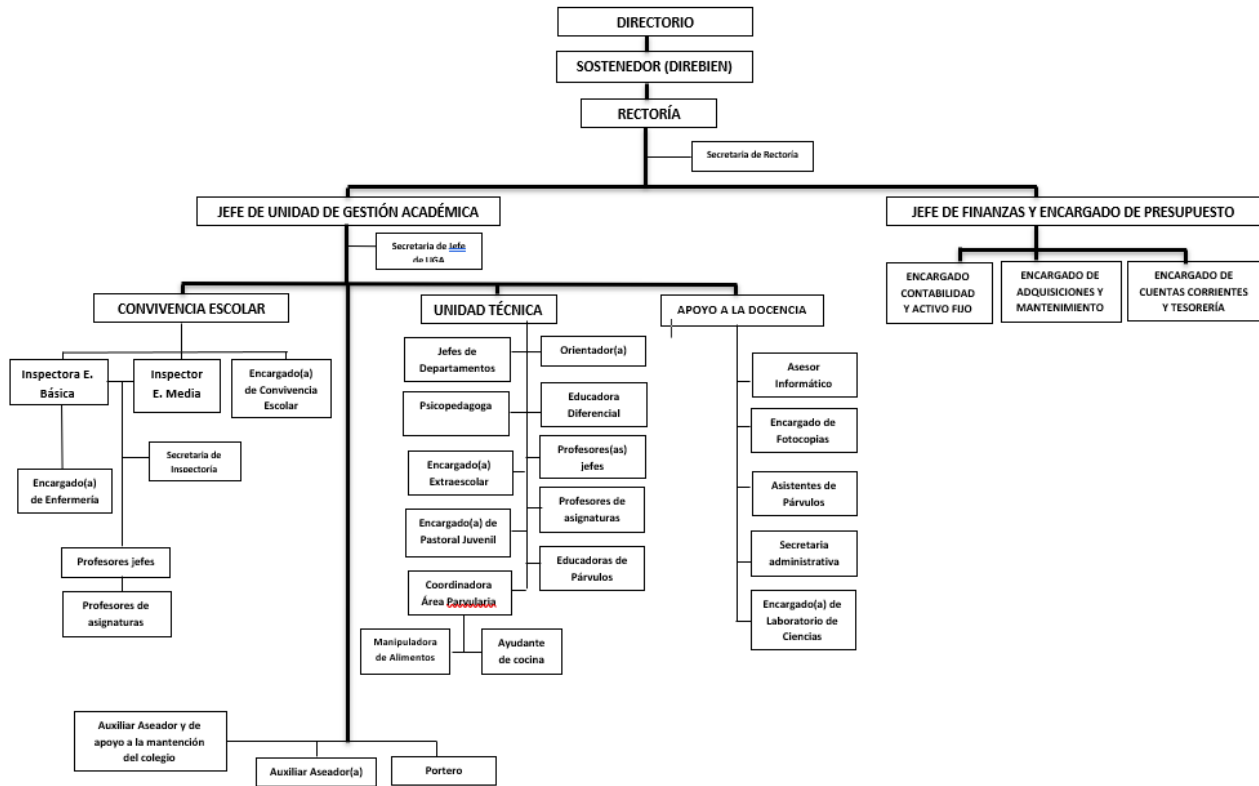




DE LOS CAMBIOS REALIZADOS AL EXTRACTO DEL REGLAMENTO INTERNO 2024

Artículo 9: Organigrama.



16.5.1.- De la responsabilidad de estudiantes y apoderados.

Respecto del uso del celular u otros aparatos similares de juegos o **que reemplacen las funciones del celular, reloj inteligente entre otros:**

En relación al corte de pelo y peinado.

Para los varones	Para las damas
<p>Corte de pelo y peinado debe ser corto, sobrio y formal; de modo que no toque el cuello de la camisa o cubra las orejas y/o la frente. De ser transgredida esta norma, el estudiante podrá ingresar a clases, registrándose una observación en su hoja de vida. Además, tendrá un plazo de 3 días para cortarse el cabello desde el momento en que su apoderado es notificado por escrito. De no cumplir con esta solicitud, se registrará una anotación de carácter medianamente grave.</p> <p>El "corte de pelo y peinado corto, sobrio y formal", no incluye las tendencias de cortes con rasurados parciales, flequillos, dibujos o líneas con máquinas de afeitar, por ejemplo: fade mullet, skin fade, shaggy, etc.</p> <p>No está permitido el cabello teñido en tonos fantasía, por ejemplo: calipso, fucsia, naranja y similares. Tampoco está permitido el uso de uñas pintadas.</p> <p>El rostro debe estar rasurado. De ser transgredida esta norma, el estudiante podrá ingresar a clases, registrándose una observación en su hoja de vida. Al día siguiente, el estudiante debe presentarse con su rostro rasurado. De incumplir nuevamente la norma, se registrará una anotación de carácter medianamente grave.</p> <p>No está permitido el uso de piercing en ninguna parte del cuerpo.</p>	<p>Un peinado sencillo y ordenado, libre de adornos vistosos, rostros sin maquillajes y uñas cortas sin esmalte y sin uso de joyas. Las estudiantes con cabello largo, deberán usar moño atado con cole o traba azul marino.</p> <p>No está permitido el cabello teñido en tonos fantasía, por ejemplo: calipso, fucsia, naranja y similares.</p> <p>De ser transgredida esta norma, la estudiante tendrá un plazo de 3 días para regularizar la situación desde el momento en que es notificado por escrito su apoderado.</p> <p>De no cumplir con esta solicitud, se registrará una anotación de carácter medianamente grave.</p> <p>No está permitido el uso de aros colgantes en las orejas y el uso de piercing en otras partes del cuerpo.</p> <p>El largo de la falda del uniforme no debe exceder los 5 cm. medidos desde la mitad de la rodilla hacia arriba.</p>



16.11.6.1.- Reglamento de la Biblioteca.

Préstamo a Domicilio:

El material será facilitado por un tiempo **limitado de 7 días.**

Sanciones:

Si el estudiante no devuelve un libro en el tiempo establecido se registrará la falta en su hoja de vida.

Si lo extravía o destruye está obligado a su reposición hasta una semana después de la fecha de vencimiento del préstamo. Si hay reincidencia en la irresponsabilidad, se informará a Inspectoría para que se comunique la situación al apoderado del estudiante.

Faltas agregadas:

18.2.1. Faltas Leves:

- Tiene su mesa de trabajo sucia y desordenada.

18.2.2.- Faltas Medianamente graves:

- No usa el blazer en las asambleas, misas o actos oficiales del colegio.
- Miente u oculta información frente a situaciones de indisciplina en las cuales participó u observó.
- Realiza comentarios negativos, despectivos o comparaciones inapropiadas (odiosas) o insta a otros a realizarlas.

18.2.3.- Faltas Graves:

- Fuma en las dependencias del colegio, su entorno o durante actividades en las cuales represente al colegio. Dentro de esta categoría se consideran los vapors o equivalentes.
- Realiza proselitismo político al interior del colegio.

18.2.4.- Faltas gravísimas:

- Participa en cualquier acto de carácter sexual que correspondan a la intimidad, sea consensuado o no, reales o simulados, que dañen la honra, imagen o prestigio de cualquier persona natural o jurídica, dentro o fuera del establecimiento.
- Agrede sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa en el contexto de una actividad escolar.

18.3.1.- Los tipos de medidas y sanciones a aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato son las siguientes:

- a) Diálogo personal pedagógico y correctivo.
- b) Diálogo grupal reflexivo.
- c) Amonestación verbal
- d) Amonestación verbal y registro de la falta en hoja de observaciones en el libro de clases.
- e) Amonestación escrita con comunicación al apoderado.
- f) Expulsión de la sala de clases con derivación a Inspectoría y citación del apoderado.
- g) Servicios comunitarios a favor del establecimiento educacional, tales como apoyo escolar a otros estudiantes, ayudantía a Profesores, asistencia a cursos menores, limpieza de espacios internos y externos del colegio, entre otras iniciativas. **Se informará a través de una comunicación escrita en entrevista presencial con el apoderado.**
- h) Suspensión de 1 a 3 días de clases con citación al apoderado. **Se informará a través de una comunicación escrita en entrevista presencial con el apoderado, el que tendrá 3 días para presentar su apelación.**
- i) Condicionalidad de matrícula con citación al apoderado. **Se informará a través de una comunicación escrita en entrevista presencial con el apoderado. el que tendrá 5 días para presentar su apelación.**
- j) Cancelación de matrícula a fin del año escolar. **Se informará a través de una comunicación escrita en entrevista presencial con el apoderado.**
- k) Expulsión inmediata, si la situación pone en riesgo la seguridad de la comunidad educativa.

En el caso de la cancelación de la matrícula o expulsión, Rectoría notificará por escrito de la sanción. El apoderado podrá pedir la reconsideración de la medida dentro de los quince días de su notificación, ante la

18.4.- De la aplicación de las medidas y sanciones.

Antes de la aplicación de una sanción o medida, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta.



El procedimiento debe respetar:

- El debido proceso, es decir, establecer el derecho de todos los involucrados a: i. que sean escuchados; ii. que sus argumentos sean considerados; iii. que se presuma su inocencia.
- Considerar la edad, la etapa de desarrollo y madurez de las partes involucradas.
- La conducta anterior del responsable.
- La discapacidad o indefensión del afectado.
- **Que la conducta no esté asociada a la condición del estudiante con necesidades educativas especiales permanentes, TEA.**

18.5.- De los procedimientos ante las faltas.

18.5.3.- Faltas Graves:

- **Las faltas graves serán sancionadas con 1 día de suspensión** de clases con la correspondiente citación al apoderado.
- **La segunda falta grave o equivalente será sancionada con 3 días de suspensión.**
- **La tercera falta grave o equivalente será sancionada con condicionalidad de matrícula.**
- **La cuarta falta grave o equivalente será sancionada con cancelación de matrícula.**

18.5.5.- Faltas Gravísimas:

- **Las faltas de carácter gravísimas serán sancionadas con la medida de Condicionalidad de matrícula.** Asimismo, se informará al apoderado de la cancelación de matrícula para el año siguiente.
- **Dependiendo si la falta pone en riesgo la seguridad de la comunidad educativa, la sanción podrá ser en caso extremo la expulsión inmediata por parte de Rectoría con la aprobación del Directorio del Colegio.**

Se agregan anotaciones positivas:

18.6.- De las anotaciones positivas:

- Colabora con compañeros(s), apoyándolo(s) en la comprensión de los contenidos.
- Solidariza con compañero(a) enfermo(a).
- Se preocupa y coopera con el mantenimiento de la sala de clases: aseo, diario mural, etc.
- Cumple frecuentemente con materiales y tareas.
- Se destaca en clases por su trabajo sistemático.
- Participación destacada en actividades internas del colegio: Asambleas, Ceremonias.
- Excelente presentación personal.
- Persevera en su trabajo académico.
- Tiene un liderazgo positivo en el curso.
- Muestra constantemente respeto al dirigirse a otros, usando un tono y vocabulario adecuado.
- Es cortés y deferente con compañeros y profesores.
- Es responsable frente a sus deberes académicos.
- Cooperera en forma espontánea para un buen desarrollo de la clase.
- Otra similar a las anteriores.

19.13.- Protocolo de acción frente a situaciones de descontrol de impulsos y/o crisis.

El presente protocolo entrega orientaciones de actuación frente a situaciones claras de descontrol de impulsos y/o crisis de un estudiante con la finalidad de entregar contención y apoyo, además de resguardar la integridad física y psicológica tanto del estudiante, como a los demás integrantes de la comunidad educativa.

Se entenderá como situación emocional a un cuadro de crisis de angustia, crisis de pánico, descompensación emocional provocada por causa espontánea o desajuste farmacológico, con niveles variables de intensidad y peligrosidad ejercida hacia sí mismo o hacia los demás.

Este protocolo se aplica para desregulaciones y situaciones desafiantes que presente los estudiantes diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista.

Nota: lo destacado en amarillo corresponde a los cambios realizados.



19.4.- Protocolo de actuación ante la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes.

Concepto de Vulneración de Derechos a la Infancia: Se entenderá por vulneración de derechos cualquier práctica que por acción u omisión de terceros transgredan al menos uno de los derechos de los niños y niñas, como descuido o trato negligente, el que se entenderá como tal cuando:

- No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- No se proporciona atención médica (derivación a especialista)
- No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- Existe abandono
- Se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.

Este protocolo contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones pertinentes, tales como Tribunales de Familia u Oficina de Protección de Derechos (OPD) respectiva, al momento en que un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra el menor. Estas acciones responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes aspectos:

- **Interés superior del niño, niña y adolescente:** vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- **Protección:** velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo a la edad o nivel educativo.

Derechos de los Niños y Niñas: según la Asamblea Nacional de los Derechos Humanos (UNICEF, 2019) se definen diez derechos básicos de los niños y niñas, los cuales son:

- Derecho a la Salud
- Derecho a una buena educación
- Derecho a no ser maltratado
- Derecho a no ser discriminado
- Derecho a protección y socorro
- Derecho a una familia
- Derecho a crecer en libertad
- Derecho a tener una identidad
- Derecho a ser niño
- Derecho a no ser abandonado ni maltratado

Entenderemos por maltrato infantil en primera instancia como una vulneración de los derechos fundamentales declarados en la carta de Derechos de los Niños, en segunda instancia como todos aquellos actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en el entorno social, que cometen en contra de niños, niñas y adolescentes de manera habitual u ocasional. El maltrato puede ser ejecutado por omisión (entendida como falta de atención y apoyo de parte del adulto a las necesidades y requerimientos del niño, sean de alimentación, salud, protección física, estimulación, interacción social u otro), supresión (que son las diversas formas en que se le niega al niño el ejercicio y goce de sus derechos) o transgresiones (entendida como todas aquellas acciones o conductas hostiles, de rechazo o destructivas hacia el niño, tales como malos tratos físicos, agresiones emocionales, entre otros) de los derechos individuales y colectivos que incluye el abandono completo o parcial.

Dentro del concepto de maltrato infantil se establecen diferentes categorías, en función de distintas variables:

1. **Maltrato físico:** Cualquier acción no accidental por parte de los cuidadores, madres o padres, que provoque daño físico o enfermedad en el niño o adolescente que signifique un grave riesgo de padecerlo. Puede tratarse de un castigo único o repetido, siendo variable su magnitud. Los criterios médicos – legales, consideran:



- Lesiones graves: todas aquellas que causan en el niño o adolescente enfermedad o incapacidad de 31 días o más.
- Lesiones menos graves: aquellas en que la enfermedad o incapacidad sea de más de 15 días y menos de 31, considerando además la calidad de las personas y circunstancias de hecho.

2. **Maltrato emocional o psicológico:** Se trata del hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo (ver protocolo de maltrato entre pares). Se incluye también en esta categoría, aterrorizarlo, ignorarlo o corromperlo. Ser testigo de violencia entre los miembros de la familia es otra forma de este tipo de maltrato.

3. **Negligencia:** Descuido o falta de atención de las necesidades físicas y emocionales de un niño, estando los adultos a cargo del mismo en condiciones de poder proveer un ambiente de bienestar, cuidado y buen trato. Es un tipo de vulneración por omisión, en la que el niño no recibe las condiciones básicas de sobrevivencia y bienestar, tales como, falta de alimentación, inasistencia a controles médicos, descuidos en la higiene, incumplimiento de tratamientos médicos, múltiples accidentes por descuido, falta de correspondencia emocional, entre otros.

En cuanto a las obligaciones escolares de ese niño, también se considera negligencia parental las inasistencias injustificadas, atrasos reiterados y la falta de correspondencia en el cumplimiento de las obligaciones del poderado.

4. **Abandono emocional:** Es la falta persistente de respuesta a las señales, expresiones emocionales y/o conductas de los niños/as y adolescentes que buscan proximidad y contacto afectivo, así como la falta de iniciativa de interacción y contacto, por parte de su figura adulta estable.

Medidas y estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos.

Reconociendo que las acciones que activan el presente Protocolo se verifican fuera del establecimiento, por quienes son llamados por ley a ser los custodios de sus hijos/as, niños, niñas y adolescentes menores de edad, el Colegio establecerá las siguientes medidas y estrategias de prevención:

a. Medidas de prevención:

- Registro diario de asistencia y retiro de clases, y puntualidad a cargo de Inspectoría de Ciclo.
- Control de ingreso y retiro de los estudiantes al inicio, interjornada y al finalizar la jornada escolar a cargo de Portería, Inspectoría y/o Coordinación de Ciclo.
- Contacto frecuente con las familias a través de entrevistas, reuniones y conductos regulares de atención a cargo prioritariamente del profesor jefe.

b. Estrategias de prevención.

- Trabajo con estudiantes desde el currículum en Hora de Orientación, especialmente en temáticas de afectividad, autoprotección y resguardo de derechos.
- Trabajo con los Padres y Apoderados a través de talleres de fortalecimiento de habilidades parentales y Escuela para Padres.
- Capacitación a profesores y asistentes de la educación en estrategias de detección temprana y gestión del presente Protocolo.

Consideraciones Generales

En caso de que la vulneración sea eventualmente constitutiva de delito como lesiones graves, por ejemplo, señales de abuso sexual o equivalentes, se procederá a presentar denuncia, de acuerdo a lo señalado, sin perjuicio de evaluar la presentación de una Medida de Protección ante Tribunales de Familia, Fiscalía o derivación a alguna otra entidad competente (OLN por ejemplo).

El Colegio no investiga delitos, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia. Se mantendrá, sin embargo, la disponibilidad de antecedentes académicos y administrativos del estudiante en caso de requerirse por los tribunales de justicia u otros organismos que lo soliciten formalmente al colegio.

En caso de que se requiera al colegio por estos antecedentes, el responsable de prestar la colaboración será el Encargado de Convivencia Escolar.



Obligatoriedad de Denunciar: Las últimas modificaciones legales han determinado que, en la práctica, tanto organismos como personas naturales están obligados a denunciar los siguientes delitos, dentro de los más comunes asociados a la infancia:

- Abuso sexual
- Violación
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil
- Lesiones en todos sus grados

Entre otras circunstancias de vulneración de derecho, defendiendo así a los NIÑOS Y NIÑAS. Así como también se deben denunciar los delitos cometidos por los NIÑOS Y NIÑAS, mayores de 14 años y menores de 18 años, puesto que poseen responsabilidad penal adolescente Ley 20.084. También se deben denunciar los delitos cometidos por una tercera persona, la cual puede ser un funcionario (a) o apoderado (a), o alguna persona ajena al Establecimiento, entre los delitos más comunes se encuentran:

- Delitos contra la propiedad
- Porte ilegal de arma
- Lesiones en todos sus grados
- Abuso sexual
- Violación
- Maltrato infantil
- Sustracción de menores
- Almacenamiento y distribución de pornografía infantil
- Explotación sexual infantil.



Protocolo de Actuación ante la detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes:

Pasos	Tiempo de reacción	Responsable	Procedimiento	Registro
Detección sospecha	Inmediato	1° Persona a que recibe el relato.	La persona que recibe el relato o sospecha de una posible situación de vulneración, debe escuchar y acoger al niño o adolescente, sin juzgarlo, confrontarlo, culparlo o cuestionarlo. Se le debe señalar al menor que la información entregada no puede ser mantenida en secreto ya que esto es algo que ira en perjuicio de su bienestar, por lo que se informará a quien corresponda y a sus padres o a un adulto significativo (en el caso de que alguno de los padres esté involucrado) de manera de protegerlo y detener esta vulneración.	Pauta de Entrevista.
Informar	Inmediato	1° Persona a que recibe el relato.	La 1° persona que reciba el relato del niño o adolescente vulnerado o de un tercero debe informar de inmediato, independiente que crea que no tiene la información suficiente, al Comité de Sana Convivencia.	Pauta de Entrevista.
Evaluar situación	Inmediato	Comité de Sana Convivencia	Evaluar si la sospecha corresponde a una vulneración o delito, para recabar antecedentes. Se informará a Rectoría, quien debe realizar denuncia en un plazo de 24 horas como lo exige la Ley.	Pauta de Entrevista. Acata de Reunión.
Denuncia	Hasta 24 horas luego de conocer relato.	Rectora	La Rectora del colegio es la responsable de realizar la denuncia al organismo pertinente a la situación, tribunal de familia, fiscalía, carabineros, PDI, OPD. La denuncia no necesariamente es hacia una persona en particular, el organismo competente será el encargado de encontrar a los responsables. (El colegio debe denunciar, independiente de tener autorización de la familia para hacerlo). De manera paralela se enviará oficio al Sostenedor (Directorio) del Establecimiento y a la Superintendencia para informar situación, si así correspondiera.	Informe de Denuncia y comprobante de entrega.



Entrevista con padres, apoderado, tutor legal o adulto protector (en el caso de que se sospeche que los padres tengan participación en los hechos)	Inmediato	Rectora, Comité de Sana Convivencia	Es importante evaluar a la persona que se le informará ya que si está involucrado en la situación de vulneración uno de los padres o ambos, se debe buscar una persona que provea al menor de contención y seguridad, además de no generar resistencia que interfiera con los procesos. Se informa pasos a seguir.	Pauta de entrevista.
Acompañamiento	Hasta 72 horas luego de conocer relato. (Se extenderá de acuerdo a las características del caso)	Comité de Sana Convivencia.	Se informa situación a profesor jefe y luego se cita a consejo de profesores del curso para establecer estrategias formativas y pedagógicas a seguir. No es necesario entregar identidad del estudiante o detalles de los hechos de manera de no exponerlo. Comité de Sana Convivencia establece plan de intervención de manera de propiciar el ambiente adecuado para el estudiante vulnerado de manera de protegerlo y que los procesos paralelos que vivirán (investigación e intervención jurídica y psicosocial) no lo afecten en su desempeño escolar.	Pauta de entrevista. Acta de consejo de profesores.
Seguimiento	Se evaluará de acuerdo a las características del caso.	Comité de Sana Convivencia, Profesor jefe.	De manera periódica, con una mayor frecuencia durante los primeros 3 meses posteriores a la toma de conocimiento de la situación, se entrevistará al adulto responsable del menor para estar al tanto del proceso y del estado psicológico del menor. De ser necesario se establecerá comunicación con especialistas externos encargados de la intervención. Además, se observará conducta dentro y fuera del aula, para estar atentos a cualquier cambio.	Pauta de entrevista, informes.

19.5 Protocolo de Actuación frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

Conceptos generales:

El protocolo **frente a agresiones sexuales** y hechos de connotación sexual, en el contexto escolar comprende las siguientes conductas:

a. Abuso sexual: El abuso sexual infantil es el contacto o interacción entre un niño o niña con un adulto, caracterizado por la ejecución de un acto de significación sexual. Pueden ser actos cometidos con niños del mismo o diferente sexo del agresor, conducta que lesiona la integridad sexual del niño y estudiante, siendo constitutiva de delito, según lo prescrito en los artículos 361 y siguientes del Código Penal. Este agravio implica la imposición a un niño o adolescente de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se



puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

Tipos de abuso sexual:

a.1. Abuso sexual propio: es una acción con significación sexual distinta a una relación sexual, ejecutada por un hombre o una mujer mediante contacto corporal con un niño o niña, o que hubiere afectado sus genitales, aun cuando no haya habido contacto físico.

Abuso sexual impropio: es la exposición a niños o niñas a hechos de connotación sexual, tales como:

- Exhibición de genitales.
- Realización del acto sexual.
- Masturbación.
- Sexualización verbal.
- Exposición a pornografía.

a.3. Violación: Consiste en acceso carnal por la boca, ano o vagina de un niño/a menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de la fuerza o intimidación, aprovechándose de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo, será violación si el acceso carnal se realiza en una persona con trastornos o enajenación mental.

a.4. Estupro: es la realización del acto sexual con un niño o niña mayor de 14 años, aprovechándose de su ignorancia o inexperiencia sexual o mediante el abuso de una relación de dependencia o autoridad, sea ésta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si la engaña abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.

a.5. Producción de Pornografía Infantil: Participar en la elaboración de material pornográfico en el que participen menores de 18 años, cualquiera que sea su soporte.

a.6. Almacenamiento de Material Pornográfico: Almacenamiento de material pornográfico en el que hayan sido utilizados menores de 18 años, cualquiera sea su soporte.

a.7. Facilitación de la Prostitución Infantil: Promover o facilitar la explotación sexual comercial de menores de dieciocho años.

NOTA:

Para los efectos de este protocolo constituyen agresión sexual, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del afectado, que se materialicen por cualquier medio -incluyendo los digitales- dentro o fuera del establecimiento educacional

Medidas y estrategias de prevención de situaciones de vulneración de derechos.

Reconociendo que las acciones que activan el presente Protocolo se pueden verificar ya en el contexto familiar o social del estudiante y también en el contexto de sus actividades escolares, es que el colegio establece las siguientes medidas y estrategias de prevención y resguardo de la indemnidad sexual de sus estudiantes

a. Medidas administrativas:

a.1 Funcionarios nuevos:

En los procesos de selección del personal del Colegio, se solicitará a los entrevistados entre otros los siguientes documentos:

- Certificado de antecedentes actualizado.
- Certificado de no tener inhabilidades para trabajar en contextos escolares o con menores de edad.
- Certificado de no encontrarse en el Registro de condenas por delito de Maltrato Relevante y Trato Degradante.
- Se realizará una entrevista psicológica.



a.2 Funcionarios antiguos:

A los funcionarios del colegio; se les solicitará, cada seis meses la renovación de su certificado de antecedentes.

a.3 Personal externo que realiza labores en el colegio (temporal o permanente):

Las personas que trabajan en el Colegio y que son contratadas por una empresa externa, deben ser debidamente acreditadas por dicha empresa, quien se hace responsable de sus actos dentro del Colegio. En este sentido se deberá solicitar que se mantengan disponibles y comprobables sus referencias, se exija el uso de una credencial y capacitación en el presente instructivo. Deberán asimismo entregar a la persona responsable de la empresa, al menos una vez al año, su certificado de antecedentes y quedar constancia escrita de que no están en la lista de personas inhabilitadas para trabajar con menores. Sin perjuicio de lo anterior, la Rectoría se reserva el derecho de no permitir el ingreso a las personas que no considere idóneas.

b) Medidas de Resguardo de derechos de los estudiantes en el contacto por redes sociales o por otra plataforma o correo institucional que no sea el oficial del colegio.

No está permitido a los funcionarios del colegio mantener comunicación con los estudiantes por redes sociales, aplicaciones de mensajería instantánea u otra plataforma o correo electrónico que no sea la oficial del colegio.

Tampoco se permite que los funcionarios graben, fotografíen o suban material a las redes sociales en las que se pueda identificar a los estudiantes. Sólo se permite utilizar el material audiovisual pedagógico en que aparezcan estudiantes y difundirlo a través de la plataforma y los medios digitales oficiales del colegio.

c) Medidas de Resguardo de derechos de los estudiantes en relación a los Apoderados.

El colegio privilegia su labor educativa dentro de un contexto de orden y respeto.

Por tanto:

- El apoderado deberá respetar los horarios de ingreso y salida del colegio y las normas sobre retiro anticipado que se consideran en el RIE.
- Si requiere una entrevista personal, deberá solicitarla por los conductos regulares.
- Al apoderado no le está permitido ingresar al colegio a las salas de clases u otras, durante la jornada escolar. Al ingresar al colegio, deberá informar en Portería el motivo de su visita, persona de contacto, y se registrará esta circunstancia junto con la hora y el día en que ocurra.
- El apoderado deberá procurar no interrumpir la jornada de su hijo con llamados por celular, WhatsApp u otro.

Se podrán adoptar otras medidas de resguardo para proteger la integridad del estudiante, según la gravedad del caso, dentro de las que se considera la separación del adulto eventualmente responsable de su función directa con los estudiantes o niños, mientras dure la investigación.

Estrategias con los estudiantes.

- a. Acciones del Plan de Formación relativas a la educación socioemocional, afectividad, sexualidad y género y otras que se realizarán a través de jornadas, actividades en Asignatura de Orientación y actividades de educación cristiana a fin de fortalecer el autoconocimiento, autocuidado y autoestima personal.
- b. Entrevistas con el profesor jefe y derivación interna si es necesario.
- c. Contacto frecuente con las familias.

Juego sexual de exploración y abuso sexual.

Existen situaciones dentro del ámbito escolar que, teniendo una connotación sexual, no son propiamente atentados contra la integridad de los estudiantes.

Se debe tener cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños/as que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que pueden ocurrir entre estudiantes de una misma edad, por ejemplo párvulos o niños de corta edad, pero si se trata de conductas



que resultan agresivas o que demuestren un conocimiento que los niños y niñas naturalmente no podrían haber adquirido sin haberlas presenciado o experimentado, podría ser indicador de que uno/a de ellos/as está siendo víctima de abuso sexual por parte de otra persona.

En razón de lo mencionado es importante distinguir entre juego sexual y abuso sexual:

JUEGO SEXUAL	ABUSO SEXUAL
Ocurre entre niños de la misma edad o similar.	Es cometido por un estudiante con un desarrollo físico y cronológico mayor que la víctima.
No existe la coerción.	Ellos buscan preferentemente complacer sus propias necesidades sexuales inmaduras e insatisfechas, en tanto la víctima percibe el acto como abusivo e impuesto.

No obstante, las características del juego sexual entre niños, es importante que la comunidad establezca límites con la finalidad de evitar que se pueda transformar en una situación de vulneración y agresión.

De allí que no se permiten manifestaciones de afecto o connotación sexual dentro del colegio o en actividades oficiales del mismo. Si se recibiere una denuncia o se detectaren actos de este tipo, a los estudiantes involucrados se aplicarán las medidas señaladas en el Reglamento Interno Escolar, dejando constancia en su hoja de vida, en términos genéricos a fin de no exponer al estudiante. Junto con lo expuesto y en cumplimiento de las exigencias legales relativas a la no discriminación, no se distinguirá, al momento de aplicar las medidas señaladas en el RIE relacionadas con la manifestación de expresiones de afecto y conductas de connotación sexual, en razón de la identidad de género de los estudiantes involucrados. A todo evento se tratará de una conducta no alineada con el Proyecto Educativo del colegio y, por tanto, posible de sancionar.

Se hace hincapié que la responsabilidad en la formación y desarrollo de la identidad sexual de nuestros estudiantes corresponde esencialmente a los padres, sin perjuicio de los deberes del colegio en materia de educación para la afectividad y sexualidad.

El colegio, en respeto a los derechos de todas las personas, no pondrá en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pertenecen a la intimidad de sus estudiantes, a menos que ello pudieren afectar en su seguridad e integridad física y psicológica o que se dieran en un contexto en que los estudiantes se encuentran bajo la custodia del colegio o sus funcionarios.

Sin embargo, tendrá la obligación de poner en conocimiento de los padres y apoderados aquellas situaciones que pudieren afectarlos en el desarrollo de su personalidad e identidad sexual o que no se condicen con su grado de desarrollo, de acuerdo a su edad.

En cualquier caso, siempre se mantendrá toda la información de los estudiantes que se encuentren involucrados en hechos que no sean abuso sexual en reserva y sólo en conocimiento de los funcionarios autorizados y sus padres y apoderados.

Distinción por edades: en cuanto a la categorización de las acciones de agresión o connotación sexual.

- a. Estudiante/a victimario menor de 14 años: en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Acá se debe informar a la OLN de la comuna quien podrá solicitar una medida de protección si corresponde.
- b. Estudiante victimario mayor de 14 años: implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual reviste caracteres de delito, por lo que procede se realice una denuncia formal ante Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones de Chile.

**Protocolos según tipo de abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio.****a. Abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio. Agresión fuera del contexto escolar.**

Pasos	Tiempo reacción de	Responsable	Procedimiento	Registro
Detección sospecha	Inmediato	1° Persona que recibe el relato.	La persona que recibe el relato de una posible situación de abuso sexual debe escuchar y acoger al niño o adolescente, sin juzgarlo, confrontarlo, culparlo o cuestionarlo. Se le debe señalar al menor que la información entregada no puede ser mantenida en secreto ya que esto es algo que ira en perjuicio de su bienestar, por lo que se informará a quien corresponda y a sus padres o a un adulto significativo (en el caso de que alguno de los padres esté involucrados) de manera de protegerlo y detener esta vulneración.	Pauta Entrevista.
Informar	Inmediato.	1° Persona que recibe el relato.	La 1° persona que reciba el relato del niño o adolescente vulnerado o de un tercero debe informar de inmediato, independiente que crea que no tiene la información suficiente, a Encargada de Convivencia Escolar, quien después informará al Comité de Sana Convivencia Escolar, e informarán a Rectoría, para realizar denuncia en un plazo de 24 horas como lo exige la Ley.	Pauta Entrevista.
Entrevista con, padres, apoderado, tutor legal o adulto protector (en el caso de que los anteriores sean los abusadores)	Hasta 24 horas luego de conocer relato.	Rectora, Encargada de Convivencia Escolar, Comité de Sana Convivencia	Es importante evaluar a la persona que se le informará ya que, si está involucrado en la situación de abuso uno de los padres o ambos, se debe buscar una persona que provea al menor de contención y seguridad, además de no generar resistencia que interfiera con los procesos especialmente los relacionados con la reparación.	Pauta entrevista.
Denuncia	Hasta 24 horas luego de conocer relato.	Encargada de Convivencia Escolar. Rectora.	La Encargada de Convivencia Escolar del colegio es la responsable de realizar la denuncia al organismo pertinente a la situación, tribunal de familia, fiscalía, carabineros, PDI. (El colegio debe denunciar, independiente de tener autorización de la familia para hacerlo).	Informe de Denuncia y comprobante de entrega.



Derivación	Hasta 72 horas luego de conocer relato.	Comité de Sana Convivencia.	Será uno de los miembros del comité de sana convivencia (que se encuentre involucrado en el caso) y de ser necesario el profesor jefe, los que derivarán el caso (si así lo amerita) identificado a los centros especializados (o profesionales competentes) de la red pública o privada en temáticas de maltrato y abuso sexual infantil, como: Mejor niñez, CESFAM, psicólogo, etc. con el objetivo de que ejecuten el proceso de investigación e intervención (reparación) correspondiente. Esto podrá ser complementario a las derivaciones que realicen los tribunales de familia para el apoyo a la víctima, en ningún caso excluyente. Si el hecho no es constitutivo de delito, se procederá a activar la derivación interna, previa la información al apoderado. Constatación de lesiones: Cuando haya señales físicas de posible agresión y sea necesario constatar lesiones la Rectoría designará al funcionario que lo acompañe al centro asistencial más cercano. De ello se informará de inmediato al apoderado (por teléfono y respaldo por mail) y se le solicitará su presencia en dicho centro asistencial.	Pauta entrevista.
Acompañamiento	Hasta 72 horas luego de conocer relato. (Se extenderá de acuerdo a las características del caso)	Comité de Sana Convivencia.	Se informa situación a profesor jefe de la activación del protocolo. No es necesario entregar identidad del estudiante o detalles de los hechos de manera de no exponerlo con el resto de los profesores. El comité de Sana Convivencia establece Plan de Intervención de manera de propiciar el ambiente adecuado para el estudiante vulnerado de manera de protegerlo y que los procesos paralelos que vivirán (investigación e intervención jurídica y psicosocial) no lo afecten en su desempeño escolar.	Pauta de entrevista. Plan de Acompañamiento.



Seguimiento	Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante	Comité de Sana Convivencia, Profesor jefe.	De manera frecuente, se entrevistará al adulto responsable del menor para estar al tanto del proceso y del estado psicológico del menor. De ser necesario se establecerá comunicación con especialistas externos encargados de la intervención. Además, se observará conducta dentro y fuera del aula, para estar atentos a cualquier cambio.	Pauta de entrevista, informes, Carpeta del estudiante.
CIERRE	30 a 60 días, sin perjuicio de que el seguimiento pueda continuar si hay nuevas acciones o se requiere en razón de la situación del estudiante.	Encargado de Convivencia Escolar/Rector, Comité de Sana Convivencia Escolar.	Verificado el progreso del estudiante, y la ausencia de nuevas situaciones de agresión, el Encargado de Convivencia Escolar, con el visto bueno del Rector, procederá a cerrar el protocolo y registrar en la carpeta del estudiante y en su hoja de vida. De todo ello se informará al apoderado en entrevista personal.	Carpeta del estudiante.

b. Abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio. Agresión en el contexto escolar por otro estudiante.

Pasos	Tiempo de reacción	Responsable	Procedimiento	Registro
Detección o sospecha	Inmediato	1° Persona que recibe el relato.	Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión o abuso o reciba la denuncia de un tercero en relación a una acción realizada dentro de las actividades oficiales del colegio (contexto del recinto o fuera en una actividad oficial del colegio), deberá dar aviso de inmediato al Encargado de Convivencia Escolar para que active el presente protocolo.	Pauta de Entrevista.
Informar	Inmediato.	Encargada de Convivencia Escolar.	La Encargada de Convivencia Escolar deberá dejar por escrito la situación, indicando el nombre de quien informa, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento a la Rectora quien se comunicará con la familia para informar la activación del presente protocolo.	Pauta de Entrevista.



			<p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>Se informará de la activación del protocolo a Rectoría.</p> <p>Constatación de lesiones. Cuando haya señales físicas de posible agresión y sea necesario constatar lesiones, la Rectoría designará al funcionario que lo acompañe al centro asistencial</p>	
Entrevista con, padres, apoderado o tutor legal.	Hasta 24 horas luego de conocer relato.	Encargada de Convivencia Escolar.	<p>Se tomará contacto inicial con el apoderado del estudiante (vía teléfono y respaldo por mail), procurando entregar sólo información preliminar, administrativa y de las primeras acciones de contención. Se le solicitará su presencia en el colegio o centro asistencial en caso de que se deba constatar lesiones.</p> <p>Entrevista con el apoderado del estudiante agredido. Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con algún miembro del Comité de Convivencia Escolar se entrevistará al apoderado instancia en que se entregará la información básica del hecho, no develando mayor información en resguardo de la confidencialidad del asunto y de la efectividad de la investigación externa que se debe realizar. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante.</p>	Pauta entrevista.
Denuncia	Hasta 24 horas luego de conocer relato.	Rectora	<p>En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito, el Rector o quien delegue, presentará la denuncia de acuerdo a las reglas generales. Si el hecho no es constitutivo de delito, se procederá a activar la derivación interna, previa la información al apoderado.</p>	Informe de Denuncia y comprobante de entrega.



Derivación	Hasta 72 horas luego de conocer relato.	Comité de Sana Convivencia.	<p>Será uno de los miembros del comité de sana convivencia (que se encuentre involucrado en el caso) y de ser necesario el profesor jefe, los que derivarán el caso (si así lo amerita) identificado a los centros especializados (o profesionales competentes) de la red pública o privada en temáticas de maltrato y abuso sexual infantil, como: Mejor niñez, CESFAM, psicólogo, etc. con el objetivo de que ejecuten el proceso de investigación e intervención (reparación) correspondiente. Esto podrá ser complementario a las derivaciones que realicen los tribunales de familia para el apoyo a la víctima, en ningún caso excluyente.</p> <p>Si el hecho no es constitutivo de delito, se procederá a activar la derivación interna, previa la información al apoderado.</p> <p>Constatación de lesiones: Cuando haya señales físicas de posible agresión y sea necesario constatar lesiones la Rectoría designará al funcionario que lo acompañe al centro asistencial más cercano.</p> <p>De ello se informará de inmediato al apoderado (por teléfono y respaldo por mail) y se le solicitará su presencia en dicho centro asistencial.</p>	Pauta entrevista.
Acompañamiento		Comité de Sana Convivencia.	<p>Se informa situación a profesor jefe de la activación del protocolo. Se informará a profesores de asignatura de activación de protocolo en caso de que los involucrados estén en el mismo curso, y de manera de prevenir cualquiera situación entre los estudiantes al interior de la sala de clase. Esta información se entregará resguardando la intimidad de los estudiantes.</p> <p>El comité de Sana Convivencia establece Plan de Intervención de manera de propiciar el ambiente adecuado para el estudiante vulnerado de manera de protegerlo y que los procesos paralelos que vivirán (investigación e intervención jurídica y psicosocial) no lo afecten en su desempeño escolar.</p>	Pauta de entrevista. Plan de Acompañamiento.



Seguimiento	Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante.	Comité de Sana Convivencia, Profesor jefe.	<ol style="list-style-type: none">1. Medidas de protección al estudiante. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de apoyo y protección al estudiante (administrativas, formativas, pedagógicas) tales como separación de los estudiantes, derivación interna, entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para activar medidas de acompañamiento (tutorías, plan de trabajo online y otras) con la finalidad de dar apoyo y contención y evitar nuevas agresiones,2. En el contexto de grupo curso o ciclo se activarán medidas formativas de prevención individual y grupal (trabajo en Asignatura de Orientación, talleres y otras instancias).3. Activación de redes de apoyo según necesidad.4. Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los docentes del estudiante o ciclo si fuese necesario a fin de coordinar acciones de acompañamiento, prevención e información.5. Entrevista con el apoderado del estudiante agresor; se citará vía mail a una entrevista con Rectora en conjunto con el Encargado de Convivencia Escolar, en que se les informará sobre el estado de situación, legal (en caso de que se haya realizado la denuncia) y escolar, se debe informar la activación del protocolo de medidas disciplinarias a aplicar dado que la situación es considerada como una falta gravísima en el RICE. Se dejará constancia del paso a paso del protocolo en la ficha de entrevista.6. Información a las familias: De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las familias, procurando mantener una constante comunicación y registro en la carpeta del estudiante.7. Procedimiento de aplicación de medidas disciplinarias (estudiante agresor). Realizada la indagación de los hechos y si procede aplicar medidas disciplinarias del RICE, la Rectoría citará	Pauta de entrevista, informes. Carpeta del Estudiante.
--------------------	---	--	---	--



			al estudiante y apoderado para informar la resolución, medidas e informará el derecho a solicitar la reconsideración de la medida, plazos y formalidades.	
Cierre	Se evaluará	Comité de Sana Convivencia Escolar	1. Verificado el progreso del estudiante, y la ausencia de nuevas situaciones de agresión, el Encargado de Convivencia Escolar, con el visto bueno de la Rectoría y el Comité de Sana Convivencia Escolar, procederá a cerrar el protocolo y registrar en la carpeta del estudiante y en su hoja de vida. De todo ello se informará al apoderado en entrevista personal.	Carpeta del Estudiante.

c. Abuso o hecho de connotación sexual contra un estudiante del colegio. Agresión en el contexto escolar por un funcionario del colegio.

Pasos	Tiempo de reacción	Responsable	Procedimiento	Registro
Detección o sospecha	Inmediato	1° Persona que recibe el relato.	Todo miembro de la comunidad escolar que reciba el relato, constate la evidencia física o psicológica de un posible caso de agresión o abuso o reciba la denuncia de un tercero en relación a una acción realizada dentro de las actividades oficiales del colegio (contexto del recinto o fuera en una actividad oficial del colegio) por un funcionario del colegio, deberá dar aviso de inmediato a la Encargada de Convivencia Escolar para que active el presente protocolo. La Encargada de Convivencia Escolar informará la activación del protocolo a Rectora. La Encargada de Convivencia Escolar deberá dejar por escrito la situación indicando el nombre de quien informa, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento a la Rectoría quien se comunicará con la familia del estudiante agredido para informar la activación del presente protocolo.	Pauta Entrevista.



Informar	Inmediato.	Encargada de Convivencia Escolar.	<p>El Encargado de Convivencia Escolar deberá dejar por escrito la situación, indicando el nombre de quien informa, día y hora, relato, lo más textual posible y entregar el documento al Rector quien se comunicará con la familia para informar la activación del presente protocolo.</p> <p>En todo momento se procurará resguardar la intimidad e identidad del estudiante.</p> <p>Se informará de la activación del protocolo a Rectoría.</p> <p>Constatación de lesiones. Cuando haya señales físicas de posible agresión y sea necesario constatar lesiones, la Rectoría designará al funcionario que lo acompañe al centro asistencial</p>	Pauta Entrevista.
Entrevista con, padres, apoderado o tutor legal.	Hasta 24 horas luego de conocer relato.	Encargada de Convivencia Escolar.	Entrevista con el apoderado del estudiante agredido. Encargada de Convivencia Escolar en conjunto con algún miembro del Comité de Convivencia Escolar se entrevistará al apoderado instancia en que se entregará la información básica del hecho, no develando mayor información en resguardo de la confidencialidad del asunto y de la efectividad de la investigación externa que se debe realizar. Se debe dejar constancia por escrito en la carpeta del estudiante.	Pauta entrevista.
Denuncia	Hasta 24 horas luego de conocer relato.	Rectora	Denuncia: En caso de tratarse de un hecho que revista las características de delito, se procederá conforme a lo señalado en el RIOHS (Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad).	Informe de Denuncia y comprobante de entrega.



Acompañamiento		Comité de Sana Convivencia	<p>Se informa situación a profesor jefe de la activación del protocolo.</p> <p>No es necesario entregar identidad del estudiante o detalles de los hechos de manera de no exponerlo con el resto de los profesores.</p> <p>El comité de Sana Convivencia establece Plan de Intervención de manera de propiciar el ambiente adecuado para el estudiante vulnerado de manera de protegerlo y que los procesos paralelos que vivirán (investigación e intervención jurídica y psicosocial) no lo afecten en su desempeño escolar.</p>	Pauta de entrevista. Plan de Acompañamiento.
Seguimiento	Plazo seguimiento: dos a cuatro semanas desde activación, salvo necesidad de ampliar según estado del estudiante	Comité de Sana Convivencia Escolar, Profesor jefe.	<ol style="list-style-type: none">1. Medidas de protección al estudiante. Si el hecho es constitutivo de delito y se ha efectuado la denuncia, la investigación debe ser realizada por la autoridad competente. En el colegio se adoptarán medidas de apoyo y protección al estudiante (administrativas, formativas, pedagógicas y de apoyo psicosocial) tales como separación del funcionario de sus actividades presenciales con el estudiante, derivación interna, entrevistas con el apoderado para abordar un plan de apoyo, reuniones con el equipo docente para activar medidas de acompañamiento (tutorías, plan de trabajo online y otras) con la finalidad de dar apoyo y contención y evitar nuevas agresiones.2. En el contexto de grupo curso o ciclo se activarán medidas formativas de prevención individual y grupal (trabajo en Asignatura de Orientación, talleres y otras instancias).3. Activación de redes de apoyo según necesidad.4. Información discrecional y procurando guardar la confidencialidad del asunto, a todos los docentes del estudiante o ciclo si fuese necesario a fin de coordinar acciones de acompañamiento, prevención e información.5. Información a las familias: De todo lo que se acuerde se entregará la información oportuna a las	Pauta de entrevista, informes. Carpeta del estudiante. RIOHS



			familias, procurando mantener una constante comunicación y registro en la carpeta del estudiante. 6. Procedimiento interno respecto del funcionario agresor. Se estará a lo que se disponga en el RIOHS.	
Cierre	Se evaluará	Comité de Sana Convivencia Escolar	1. Verificado el progreso del estudiante, y la ausencia de nuevas situaciones de agresión, el Encargado de Convivencia Escolar, con el visto bueno de Rectoría y el Comité de Sana Convivencia Escolar, procederá a cerrar el protocolo y registrar en la carpeta del estudiante. De todo ello se informará al apoderado en entrevista personal.	Carpeta del Estudiante.

¿Quiénes pueden denunciar un abuso sexual?

La denuncia sobre abuso sexual contra menores puede efectuarla la víctima, sus padres, el adulto que la tenga bajo su cuidado (representante legal) o cualquier persona que se entere del hecho.

¿A quiénes obliga la ley a realizar esta denuncia?

Art.175 CPP: **Denuncia obligatoria.** Están obligados a denunciar:

Los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel, los delitos que afectaren a los estudiantes o que hubieren tenido lugar en el establecimiento.

Art 176 CPP: **Plazo para realizar la denuncia.** Las personas indicadas en el artículo anterior deberán hacer la denuncia dentro de las 24 horas siguiente al momento en que tomaren conocimiento del hecho criminal. La obligación de denunciar cesa si alguien más ya ha puesto el caso en conocimiento de la autoridad.

¿Dónde concurrir a realizar la denuncia?

La denuncia puede realizarse indistintamente en Carabineros de Chile, en la Comisaría más cercana al domicilio del menor o del colegio, o en la Policía de Investigaciones de Chile. Ambas instituciones serán las encargadas de derivar esa información al Ministerio Público, a través de su Fiscalía Local, la que deberá ordenar la investigación de los hechos denunciados. También se puede concurrir personalmente a la Fiscalía a realizar la denuncia.

Es probable que después de realizada la denuncia, se solicite la cooperación de la comunidad educativa en el esclarecimiento de ciertos hechos, en calidad de testigos, ello implica por tanto que el colegio debe tomar las medidas que faciliten la participación de profesores, directivos y cualquier persona citada por la Fiscalía para que aporte con su testimonio.

NOTA:

El Colegio no investiga delitos, así como tampoco recopila pruebas sobre los hechos, dado que ello es competencia exclusiva de los Tribunales de Justicia. Se mantendrá, sin embargo, la disponibilidad de antecedentes académicos y administrativos del estudiante en caso de requerirse por los tribunales de justicia u otros organismos que lo soliciten formalmente al colegio.

En caso de que se requiera al colegio por estos antecedentes, el responsable de prestar la colaboración será el Encargado de convivencia escolar.

Señales de alerta:

- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
- Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
- Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de este.



Cómo acoger a un niño, niña o adolescente que ha sido (o está siendo) víctima de maltrato, acoso, abuso sexual y/o estupro:

- Generar un clima de acogida y confianza.
- Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
- Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- Transmitir tranquilidad y seguridad.
- No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor o agresora.
- Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.
- Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a.
- Disponer de todo el tiempo que sea necesario.
- Demostrar comprensión e interés por su relato.
- Adaptar el vocabulario a la edad del niño/a; si no se le entiende alguna palabra, pedirle que la aclare, no reemplazarla por él o ella.
- No presionar al niño/a para que conteste preguntas o dudas, no interrumpir su relato.
- Respetar su silencio y su ritmo para contar su experiencia, no insistir ni exigirle.
- No criticar, no hacer juicios, ni mostrar desaprobación sobre el/la niño/a y/o el supuesto agresor.
- No sugerir respuestas.
- No solicitar que muestre sus lesiones o se quite la ropa.
- No solicitar detalles de la situación.
- Ser sincero/a en todo momento, sin hacer promesas que quizás no se puedan cumplir. No se puede asegurar, por ejemplo, que el/ la niño/a no tendrá que volver a contar lo sucedido ante otro/a profesional o ante un/a juez/a.
- Señalar las posibles acciones futuras, explicando claramente los pasos que se seguirán y lo importante que es hacerlo.
- Dejar abierta la posibilidad de hablar en otro momento, si el/la niño/a así lo requiere.



19.13.- Protocolo de actuación de desregulación emocional-conductual (DEC) de estudiantes con diagnóstico T.E.A. u otro.

Introducción

El presente protocolo es una guía para abordar situaciones de desregulación emocional y/o conductual en TEA y otros trastornos del ánimo de estudiantes en el ámbito escolar. Al momento de ser aplicado, es importante considerar las particularidades de la situación y las características del estudiante. De esta forma, este protocolo ofrece una mirada preventiva para el abordaje de este tipo de situaciones y así también acciones comunes que deben realizar docentes y colaboradores cuando se presente el caso.

Es exclusiva responsabilidad de los padres y/o apoderados, el apoyo desde casa o brindar atenciones con especialistas en caso de ser necesario. De igual forma, es responsabilidad del colegio solicitar a los padres y apoderados, el apoyo de profesionales externos si fuese necesario, así también de derivar los antecedentes al tribunal de familia, en el caso de detectar hechos que conlleven una posible vulneración de derechos.

19.13.1.- Conceptualización.

¿Qué es la desregulación emocional y conductual (DEC)?

Es la reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes donde el estudiante, por la intensidad de la reacción no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, esta dificultad está por sobre lo esperado para su ciclo evolutivo, donde los niños, niñas y adolescentes, de aquí en adelante NNA, no son capaces de autorregularse por el nivel de descontrol. (Construcción colectiva Mesa Regional Autismo, región de Valparaíso, mayo 2019)

Con este protocolo se busca disminuir las desregulaciones emocionales y conductuales en el establecimiento educacional, desde un enfoque preventivo de forma directa y continua, retroalimentando la efectividad de las acciones realizadas en estas situaciones o casos, para así tener mejores resultados a largo plazo.

¿Qué es la Intervención en crisis?

Es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado alterado, se define como “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6). Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere (Osorio, 2017).

Diagnósticos Estudiante Con Trastorno Del Espectro Autista.

Para efectos de estar preparados para una eventual situación de desregulación emocional y conductual, el colegio mantendrá un listado reservado de los estudiantes con condición del trastorno del espectro autista. Para ello se considerarán como tales, los estudiantes que cuenten con alguno de los siguientes diagnósticos:

- a) Con la calificación y certificación emitida por las Comisiones de Medicina Preventiva e Invalidez (COMPIN).
- b) Evaluación diagnóstica realizada conforme a lo dispuesto en los artículos 81 y 82, y en los títulos I y II del Decreto N° 170, de 2009 del Ministerio de Educación.
- c) Diagnóstico médico externo realizado por un profesional idóneo y competente, proveniente del sistema de salud público o del sistema de salud privado.

19.13.2.- Objetivos. El presente protocolo se elabora con la finalidad de alcanzar y asegurar los siguientes objetivos en el ámbito educacional:

- i. Asegurar el derecho a la igualdad de oportunidades y resguardar la inclusión social de los NNA.
- ii. Eliminar cualquier forma de discriminación y promover un abordaje integral de nuestros estudiantes en el ámbito social, educacional y de salud.
- iii. Asegurar la continuidad en nuestro establecimiento de los NNA sin que ella se vea interrumpida de manera arbitraria

Eje prevención DEC.

Conocer a los estudiantes: Identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC:

- a. Niños con trastorno del espectro autista, de aquí en adelante TEA.
- b. NNA Vulnerados en sus derechos.
- c. Niños que presenten trastornos en la línea de negativista desafiante, esto se refiere a niños que presentan conductas desafiantes y desobedientes frente a las figuras de autoridad.
- d. Niños con TDA o TDAH: Trastorno de déficit de atención con o sin hiperactividad.



El equipo y adultos a cargo deberán realizar las siguientes acciones para la prevención de episodios de desregulación:

1. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas: Estar atentos a indicadores emocionales (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros), poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae.

- i. Conocer a los estudiantes y crear un vínculo seguro y clima de aula adecuado, para evitar desregulaciones durante las clases.
- ii. Evitar cambios repentinos en el entorno escolar o en la rutina, anticipar los cambios y estar atentos a conflictos en el aula que podrían desencadenar un cuadro de desregulación.
- iii. Favorecer el uso de audífonos que cancelan el ruido (audífonos que niños con trastorno del espectro autista suelen utilizar por sensibilidad al ruido) cuando un estudiante lo requiera o el especialista lo sugiere.

2. Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual.

Entorno Físico:

- a) Evitar dentro de lo posible los entornos sobrecargados de estímulos.
- b) Anticipación al cambio de actividades.
- c) Ajustar el nivel de exigencia, no solo por las capacidades del estudiante, sino que también según su estado de regulación emocional.
- d) Equilibrar las tareas más demandantes con algunas menos exigentes.
- e) Pausas activas y de relajación.
- f) Dar espacio necesario para regular el cambio en el foco de atención.

Entorno social:

- g) Ajustar el lenguaje y favorecer el silencio cuando un estudiante presenta altos niveles de ansiedad.
- h) Reconocer los momentos donde es propicio enseñar, ya que un niño desregulado no logrará adquirir los conocimientos esperados.
- i) Mantener una actitud tranquila.
- j) No juzgar o atribuir malas intenciones.
- k) Dar tiempo al estudiante para que dé a conocer lo que le pasa.
- l) Permitir la expresión de las emociones.
- m) Respetar si el estudiante prefiere estar solo y eso lo ayuda a relajarse (si es que existe el espacio físico disponible en inspección u orientación).

3.- Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención: con alguna actividad que esté muy a mano, por ejemplo, pedirle ayuda para distribuir materiales, que ayude con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4.- Facilitar la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la desregulación emocional y conductual: se preguntará directamente, por ejemplo: ¿Hay algo que te está molestando?, ¿Hay algo que quieras hacer ahora?, si me lo cuentas, juntos/as podemos buscar te sientas mejor. Las preguntas y la forma de hacerlas serán adaptadas a la edad y condición del estudiante.

5.- Otorgar, cuando sea pertinente, a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual, tiempos de descanso: en el que pueda, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala, previamente establecido y acordado con el/la NNA y su familia (a través de citación de apoderado), tras el cual debe volver a finalizar la actividad.

6.- Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual: Para esto se debe tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego, para ello las/los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos, deben compartir con el/la estudiante también en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas juntos/as, compartir, divertirse, conversar, jugar.

7.- Diseñar con anterioridad reglas de aula: sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNA durante la clase se sienta especialmente incómodo/a, frustrado/a o angustiado/a, adecuando el lenguaje a la edad.

19.13.3.- Protocolo de actuación.

Intervención según el nivel de intensidad.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o sólo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen 3 etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.; es muy importante:

- No regañar al estudiante.



- No amenazar con futuras sanciones o pedirle que “no se enoje”.
- No intentar razonar con él respecto a su conducta en ese momento.

Etapa inicial: previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a o terceros.

Pasos	Tiempo de Reacción	Responsable	Procedimiento	Registro
Detección	Inmediato	Profesor(a) de asignatura. Profesor/a jefe.	a. Mantener la calma. b. Las palabras no ayudan. c. Eliminar la probable causa. d. Cambiar foco de interés. e. Cambiar la actividad, la forma o los materiales de la actividad. f. Trasladar al espacio sensorial u otro espacio seguro. g. Otorgar tiempo de descanso dentro o fuera del aula de clases.	Bitácora de desregulación emocional-conductual (DEC). Libro de clases Digital.
Acompañamiento dentro del aula	5 minutos	Profesor(a) de asignatura.	El acompañamiento estará dado por su profesor dentro de la sala de clases, donde se puede trabajar en conjunto respiración en 4 tiempos, entregar objeto de apoyo u otra actividad pertinente que tranquilice al estudiante como salir al baño o una vuelta corta.	
Evaluar	10 minutos	Profesor(a) de asignatura. Adulto significativo	Evaluar llamar a algún adulto significativo o encargado para ayudar a calmar al NNA o llevarlo unos minutos fuera de clases.	Bitácora de desregulación emocional-conductual (DEC). Libro de clases digital.
Informar	Durante el día	Profesor(a) jefe. Inspector(a). Orientadora.	Se informará al apoderado/a vía nota o comunicación, según sea gravedad.	Copia de la Nota Informativa.
Seguimiento	Durante el día	Inspector(a) Orientadora Profesor (a) Jefe	Se hará seguimiento durante el día si el/la estudiante se mantiene al interior del colegio, registrando estado emocional y la gravedad del DEC ocurrido en la Bitácora de desregulación.	Bitácora de desregulación emocional-conductual (DEC).

Se describe en detalle a continuación:

- Cambiar la actividad**, la forma o los materiales, a través de los que se está llevando a cabo la actividad.
- En los más pequeños pueden usarse rincones con casas de juego** donde pueda permanecer al detectarse fase inicial de la desregulación y antes de su amplificación en intensidad, desde donde pueda ser atendido y monitoreado por un adulto hasta se reestablezca a su estado inicial, permitir llevar objetos de apego si los tiene.
- Utilizar el conocimiento sobre cuáles son sus intereses**, cosas favoritas, hobbies, objeto de apego en la estrategia de apoyo inicial a la autorregulación. Si se requiere, permitirle salir un tiempo corto y determinado a un lugar acordado, que le faciliten el manejo de la ansiedad y autorregularse emocionalmente, ejemplo sala de psicopedagogía, inspectoría u Orientación.



d. **Durante el tiempo establecido que se mantendrá fuera del aula**, cuando conforme edad u otros, requiera ser acompañada/o por la persona a cargo, ésta inicia Contención emocional- verbal: intentar mediar verbalmente en un tono que evidencie tranquilidad, haciéndole saber al estudiante que está ahí para ayudarle y que puede relatar lo que le sucede, dibujar, mantenerse en silencio o practicar algún ejercicio.

Etapas de aumento de la desregulación emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a o terceros.

Quando el estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de una desregulación el/la NNA no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Por lo anterior se pueden utilizar las siguientes acciones adaptables conforme edades y características del estudian.

Pasos	Tiempo de Reacción	Responsable	Procedimiento	Registro
Detección	Inmediato	Profesor (a) de asignatura. Adulto significativo. Inspector (a). Orientadora.	<ul style="list-style-type: none"> a. Cambiar la actividad, la forma o los materiales de la actividad. b. Mantener la calma c. Las palabras no ayudan d. Eliminar la probable causa e. Cambiar foco de interés f. Trasladar al espacio sensorial u otro espacio seguro. g. Otorgar tiempo de descanso dentro o fuera del aula de clases 	Libro de clases digital.
Acompañamiento dentro del aula	5 minutos	Profesor (a) de asignatura. Adulto significativo. Inspector (a). Orientadora.	<p>El acompañamiento estará dado por su profesor dentro de la sala de clases, más un adulto significativo, o inspector (a), u orientadora.</p> <p>El estudiante no responde a comandos de voz, ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada.</p> <p>El encargado debe “acompañar” y no interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones, o pidiéndole que efectúe algún ejercicio.</p>	Libro de clases digital
Evaluar	Inmediato	Inspector (a) Orientadora Adulto Significativo Orientadora Profesor de Asignatura Profesor(a) Jefe.	En caso de que el estudiante no está logrando conectar con su entorno de manera esperable, y este en riesgo, o pongo en riesgo la integridad de uno o más integrantes de la comunidad educativa, se deberá evaluar su salida de la sala o la evacuación del resto de los compañeros.	Libro de clases digital
Acompañamiento fuera del aula.	10 minutos	Adulto Significativo Orientadora Inspector (a)	Ya fuera de clases, y con el NNA ya estabilizado, se realizará respiración de 4 tiempos, o se le puede dar un espacio de calma a través del juego u otro que sea pertinente a los intereses del estudiante.	Libro de clases digital



Informar	20 minutos	Inspector(a). Profesor (a) Jefe.	Se informará al apoderado(a) vía nota o comunicación, y/o llamado telefónico, según sea gravedad sobre el episodio de DEC. El apoderado(a), en este tipo de situaciones de mayor gravedad, debe venir a contener al estudiante. Se debe evaluar la permanencia en el establecimiento educacional del NNA.	Pauta de Entrevista Libreta de Comunicaciones.
Restablecer al curso.	Al volver a clases	Profesor (a) de asignatura	El profesor de asignatura antes de volver con la rutina de clase debe preguntar cómo están los y las estudiantes, y realizar en respuesta un ejercicio de respiración de 4 tiempos, de manera de restaurar el estado emocional que se viera afectado por el DEC acontecido.	
Seguimiento	Durante el día	Profesor (a) Jefe. Inspector (a). Orientadora.	Se hará seguimiento durante el día si el/la estudiante se mantiene al interior del colegio, registrando estado emocional del estudiante y la gravedad del DEC ocurrido en la Bitácora de desregulación.	

Se describe en detalle a continuación:

- Permitirle ir a un lugar que le ofrezca calma o regulación sensorio motriz (por ejemplo, una sala preacordada que tenga algunos implementos que le faciliten volver a la calma).
- Permitir, cuando la intensidad vaya cediendo, la expresión de lo que le sucede o de cómo se siente, con una persona que represente algún vínculo para él/ella, en un espacio diferente al aula común, a través de conversación, dibujos u otra actividad que para el/la NNA sea cómoda.
- Conceder un tiempo de descanso cuando la desregulación haya cedido.
- Retirar elementos peligrosos que estén al alcance del estudiante: tijeras, cuchillos cartoneros, piedras, palos, otros.
- Reducir estímulos que provoquen inquietud, por ejemplo: luz, ruidos.
- Evitar aglomeraciones de personas que observan, sean estos niños/as o adultos.

Etapas que involucra descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante.

Si se tratara de una desregulación que requiera contención física (para evitar que el estudiante se auto agrede o agrede a otros) ésta debe realizarse con todos los cuidados posibles, contando con los miembros de la comunidad educativa que se encuentren disponibles, capacitados y cercanos a la situación, propiciando una situación de entrega de calma y disminución de estímulos.

Pasos	Tiempo de Reacción	Responsable	Procedimiento	Registro
Detección	Inmediato	Profesor/a jefe Inspector Adulto significativo.	a. Contención física siempre y cuando se tenga autorización del apoderado. b. En casos extrema algún miembro del equipo de convivencia escolar puede aplicar uso de fuerza. c. De ser necesario trasladar al estudiante a un centro de salud.	Bitácora de desregulación emocional-conductual (DEC).



Informar		Inspector (a) Profesor(a) Jefe	Se informará vía llamado telefónico. El apoderado debe venir a dar contención al estudiante.	Pauta de Entrevista Libreta de Comunicaciones.
Acompañamiento		Inspector (a) Orientadora Adulto significativo Profesor (a) Jefe.	El acompañamiento estará dado por la persona encargada del estudiante dentro del establecimiento.	
Seguimiento			El seguimiento estará dado por su profesor/a jefe, orientadora a través de su Bitácora de desregulación emocional-conductual (DEC).	Bitácora de desregulación emocional-conductual (DEC).

Se describe en detalle a continuación:

- La contención física es una medida extrema que debe ser **SOLO aplicada por un miembro del Equipo de Convivencia Escolar** solo en situaciones de sumo riesgo para el estudiante o para otros en la comunidad educativa.
- Para la contención física, siempre se deberá considerar el estado y condición del estudiante y contar con **autorización previa del padre, madre y/o apoderado**, ya sea por escrito u oral dejando registro de ello.
- En estos casos, **puede ser necesario trasladar al estudiante a centros de salud**, lo cual debe coordinarse con el centro de salud más cercano y con el consentimiento del apoderado.
- En casos extremos, se considera la posibilidad de requerir el traslado a un centro de salud, pasos que serán acordados con los padres y apoderados. **Apoderados del estudiante, retiran a su hijo del lugar donde se encuentra.**

***Importante:** En situaciones de alto riesgo, realizar posteriormente la coordinación con los profesionales tratantes, con el fin de recibir orientaciones respecto al manejo conductual y socioemocional en el contexto escolar.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo:

Los encargados de esta etapa serán profesionales: orientadora y/o psicopedagoga.

- Tras el episodio, es importante demostrar **afecto y comprensión**, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante que podamos hablar de lo ocurrido para entender la situación y poder solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se **deben tomar acuerdos con el/la estudiante**, para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación, que le permitan expresar lo que le molesta o requiere, o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalando que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Se debe hacer consciente, de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe hacer cargo y responsabilizarse, **ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos**, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Se incluye dentro del **ámbito de reparación, a los compañeros de curso, al profesor o a cualquier persona vinculada con los hechos**. No sólo él o la estudiante que se desregula necesita apoyo y ayuda, su entorno, quienes se transforman en espectadores silenciosos de estas situaciones, también requiere contención y reparación, por lo cual se detalla en protocolo un procedimiento de regulación emocional. Las acciones en el ámbito de reparación serán: intervención en el curso a través de charlas y/o trabajo en la asignatura de orientación.



ANEXO 1

CUESTIONARIO PARA PADRES Y/O APODERADOS PARA PREVENIR UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL EN ESTUDIANTES CON TEA

OBJETIVO: Este cuestionario busca conocer el perfil sensorial integrativo de los niños y niñas con Trastorno del Espectro Autista (TEA), para desarrollar estrategias de prevención y manejo frente a desregulaciones

Identificación Estudiante

Estudiante	
Rut	
Curso	
Adulto Responsable	

Identificación del Padre, Madre o Apoderado(a)

Nombre	
Rut	
Vínculo	
Contacto	

Por favor responda las preguntas de este cuestionario basándose en el comportamiento del estudiante en las diferentes situaciones planteadas. Escribir la frecuencia de la conducta utilizando la siguiente escala:

NUNCA (N): la conducta nunca o casi nunca sucede o se observa

OCASIONALMENTE (O): la conducta se observa algunas veces

FRECUENTEMENTE (F): la conducta se observa la mayoría de las veces

SIEMPRE (S): la conducta siempre o casi siempre se observa

Ámbito social

Juega cooperativamente con sus pares/ amigos/ compañeros.	
Comparte sus cosas cuando se le pide.	
Participa apropiadamente en actividades con sus amigos.	
Disfruta del trabajo en equipo.	
Sigue las normas en casa y en el colegio.	

Ámbito sensorial visual

Pareciera molestarle la luz, en especial las luces brillantes (pestañea, entrecierra los ojos, se queja, etc.)	
Expresa molestias en ambientes visuales inusuales, como una habitación brillante o colorida, o con luz muy tenue.	
Disfruta mirando objetos girar o moverse más que a la mayoría de los niños de su edad.	
Le molestan ciertos tipos de iluminación, como el sol de mediodía, luces intermitentes o fluorescentes, etc.	

Ámbito Sensorial Auditivo

Se molesta con los sonidos hogareños comunes, como la aspiradora, secador de pelo, cadena del baño, etc.	
Responde negativamente frente a ruidos fuertes arrancando, llorando o cubriéndose los oídos con las manos.	
Se perturba o se interesa concentradamente en sonidos que otros suelen no notar.	



Pareciera asustarse con sonidos que no suelen perturbar a otros niños de su edad.	
Se distrae fácilmente con los ruidos ambientales cortadora de pasto en el patio, aire acondicionado, refrigerador, etc.	
Le gusta que ciertos sonidos ocurran repetidamente; por ejemplo, abrir cajones una vez tras otra, sonidos fuertes.	
Expresa molestias frente a sonidos agudos o estridentes, como silbatos, cornetas, flautas y trompetas.	
Manifiesta temor frente a cambios de tonos de voz.	

Ámbito sensorial táctil

Se aleja tras ser tocado ligeramente.	
Pareciera no percatarse de haber sido tocado.	
Se molesta o irrita tras sentir ropa nueva.	
Se molesta cuando alguien lo toca.	
Evita tocar o jugar con pintura para dedos, pegamento, arena, greda, barro, u otros materiales que ensucian.	
Tiene una tolerancia al dolor excepcionalmente alta.	
Pareciera disfrutar de sensaciones que deberían ser dolorosas, como caer bruscamente al suelo o chocar su cuerpo contra objetos.	

Ámbito sensorial olfativo y gustativo

Le gusta degustar o probar elementos no comestibles, como pintura o pegamento.	
Hace arcadas con solo pensar en un alimento poco apetecible, como la espinaca cocida.	
Se perturba con olores que otros niños no notan.	
Le gusta oler elementos no comestibles o personas.	

Ámbito esquema corporal

Muestra una marcada tendencia a buscar actividades como empujar, tirar, arrastrar, levantar, y saltar.	
Utiliza demasiada fuerza para la tarea, como tender a caminar pesadamente, pegar portazos, o presionar muy fuerte los lápices o crayones.	
Rompe las cosas por presionar o apretarlas muy fuerte.	
Pareciera tenerle miedo excesivo al movimiento, como subir y bajar escaleras, subir a los columpios, resbalines, u otros juegos en el parque.	

Ámbito de planificación

Su desempeño en tareas diarias es inconsistente.	
No sabe bien cómo guardar materiales y objetos en sus lugares correspondientes	
Tiene dificultades para generar nuevas ideas durante el juego.	
Tiende a jugar los mismos juegos una y otra vez, en vez de intentar nuevas actividades cuando se le da la oportunidad.	
No logra completar tareas de múltiples pasos.	

Señalar si algún antecedente no fue mencionado:



ANEXO 2

BITÁCORA DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC)

I. IDENTIFICACIÓN DEL ESTUDIANTE.

Nombre del estudiante	
Edad	
Curso	
Profesor(a) Jefe	

II. IDENTIFICACIÓN DE PROFESIONALES A CARGO DEL ESTUDIANTE.

Rol que ocupa en la intervención	Nombre
Encargado del estudiante	
Acompañante Interno: Profesor(a) Jefe	

III. CONTEXTO INMEDIATO.

Fecha: _____ Duración (tiempo). De: _____ Hasta: _____ Horas.

- Donde estaba el estudiante en el DEC:
- La actividad que estaba haciendo el estudiante era:

____ Conocida ____ Desconocida ____ Programada ____ Improvisada

- El ambiente era:

____ Tranquilo ____ Ruidoso

N° de personas aproximadas en el lugar:

IV., TIPO DE INCIDENTE DE DESREGULACIÓN OBSERVADO, MARQUE CON X LO QUE CORRESPONDA:

____ Autoagresión ____ Agresión a Otros Estudiantes
____ Agresión hacia estudiantes ____ Agresión Asistentes De educación
____ Destrucción de Ropa y/u objetos ____ Gritos/Agresión Verbal
____ Fuga otros: _____

IV. NIVEL DE INTENSIDAD OBSERVADO:

Etapa2; de aumento de DEC, con ausencia de autocontrol inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo y terceros.

Etapa3: cuando el descontrol y los riesgos para sí mismos o a terceros implica la necesidad contención física.



V. DESCRIPCIÓN SITUACIONES DESENCADENANTES:

a) Descripción de secuencias de hechos que anteceden al evento de DEC:

b) Identificación de “gatilladores” en el establecimiento (si existen):

c) Descripción de antecedentes “gatilladores” previos al ingreso al establecimiento (si existen):

VIII. ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESPLEGADAS Y LAS RAZONES POR LAS CUALES SE DECIDIERON:

EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES DE INTERVENCIÓN DESARROLLADAS; ESPECIFICAR SI HAY ALGO QUE SE PUEDE MEJORAR Y/O ALGO QUE FUE MUY EFECTIVO:

ESTRATEGIA DE REPARACIÓN DESARROLLADA Y RAZONES POR LAS QUE SE DECIDE (SOLO SI SE REQUIERE):



AUTORIZACIÓN PROTOCOLO DE ACCIÓN EN CASO DE REGULACIÓN CONDUCTUAL Y EMOCIONAL.

Yo _____, Rut: _____ apoderado (a) de _____ estudiante de _____ (curso). Estoy al tanto del protocolo de actuación frente desregulaciones emocionales, por lo cual, autorizo a _____ (responsable de la contención) para que intervenga tanto física como psicológicamente ante las desregulaciones emocionales o conductuales de mi pupilo, acordadas en el presente protocolo. Es de mi responsabilidad informar al establecimiento los antecedentes que presenta anteriormente el estudiante. Antecedentes de estrategias para mejorar el apoyo al estudiante al momento de intervenir.

Nombre y firma de apoderado

Nombre y firma de profesor(a)

Talcahuano, de 2024.